

Señora Solange Berstein

Presidenta

Comisión para el Mercado Financiero

Presente

**Ref.: Comunica modificaciones al Reglamento Interno de
Moneda Carlyle XIII Fondo de Inversión.**

De nuestra consideración:

Por la presente comunico a Ud. que por Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Moneda Carlyle XIII Fondo de Inversión (el "Fondo") celebrada con fecha 25 de abril de 2022, se acordó efectuar las siguientes modificaciones al Reglamento Interno del Fondo:

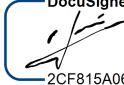
- a) Artículos 1° y 3°. Nombre del Fondo:** Se modificó el nombre del Fondo a "Moneda Alpinvest Secondaries VII Fondo de Inversión" para hacerlo consistente con el nombre del fondo master y facilitar la identificación de la estrategia del Fondo.
- b) Artículo 4°. - Objetivo del Fondo:** Se incorporó la mención expresa al beneficio tributario artículo 82° N°1 letra B) ley N°20.712, para que los aportantes del Fondo puedan optar a dicho beneficio en caso de darse las condiciones para ello.
- c) Artículo 5°. - Inversión de los recursos del Fondo.** Se incorporó como requisito para la inversión de los recursos del Fondo en acciones, bonos, efectos de comercio u otros títulos de deuda de entidades emisoras extranjeras, cuya emisión no haya sido registrada como valor de oferta pública en el extranjero, que los emisores cuenten con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos de reconocido prestigio y no hayan sido registrados como valores de oferta pública en el extranjero.
- d) Artículo 18°. - Cuotas del Fondo.** Se crearon nuevas series de cuotas para los aportantes que suscribieron promesas durante el primer periodo de levantamiento de capital del Fondo. Estas nuevas series tienen iguales características y remuneración que sus símiles actuales.
- e) Artículo 19°. – Remuneración de la Administradora.** Se aprobó la remuneración para las nuevas series de cuotas creadas, la que es igual que sus símiles actuales.
- f) Artículo 21°. - Gastos de Cargo del Fondo.** Se acordó señalar expresamente que la regla general en materia de gastos es que estos sean de cargo de todas las series del Fondo, a prorrata de su patrimonio, pero que ello es sin perjuicio del descuento que el fondo *master* otorga al Fondo por el aporte de los Primeros Aportantes (según se define en el Reglamento Interno).
- g) Artículo 26°.- De la Promesa de Suscripción de Cuotas.** Se acordó por los aportantes del Fondo modificar la norma para ajustar el mecanismo por el cual las series de cuotas de los Primeros Aportantes reciben el beneficio del descuento que otorga el fondo *master*.
- h) Artículo 28. Canje de Cuotas.** Se incorporaron al mecanismo de canje de cuotas las nuevas series de cuotas creadas.
- i) Artículo Cuarto Transitorio:** Se incorporó un mecanismo para que la administradora efectúe el canje de determinadas series de cuotas vigentes por las nuevas cuotas creadas.
- j) Artículo Quinto Transitorio:** Se incorporó un mecanismo para regular como se aplicará el descuento a que hubiesen tenido derecho los Primeros Aportantes en los llamados de capital ya realizados.

Asimismo, la Asamblea de Aportantes del Fondo acordó autorizar a la Administradora a depositar ante esta Comisión un texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

Las modificaciones antes descritas comenzarán a regir a partir del plazo de 30 días corridos desde el depósito respectivo.

Yo, Felipe Corvalán Lagos, Fiscal de Moneda S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

DocuSigned by:

2CF815A06B6040A...
Felipe Corvalán Lagos
Fiscal

MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

MGS

c.c.: Archivo Fiscalía.